

LA VILLA Y TIERRA DE OCÓN

POR

J. GARCIA PRADO

La Villa y Tierra de Ocón y el *Valle de Ocón* son dos expresiones distintas, pertenecientes aquélla a una entidad municipal y ésta, a una unidad geográfica.

La Villa y Tierra de Ocón es una parte del territorio riojano sometida a una misma organización y regulada por unas Ordenanzas especiales y por acuerdos, entre el Concejo y los colindantes, de cuya originalidad y particularidades nace la importancia que en el aspecto administrativo tuvo en tiempos pasados dicho Concejo.

La denominación *Valle de Ocón* ha de entenderse en un verdadero sentido geográfico, y así se considera como tal el conjunto de tierras que vertiendo hacia el Ebro forman un valle. Las aguas se reúnen en varios arroyos y barrancos, siendo el principal el Arroyo de Ocón que después se llamará indebidamente Río Madre, el cual después de embalsarse en la Laguna de Alcanadre vierte, en épocas de crecida, en el Ebro.

Este apelativo Río Madre es de significado más general que Arroyo o Río de Ocón, puesto que en el lenguaje usual y corriente de la provincia equivale a río principal, a masa más caudalosa de agua, es decir a «la madre», nombre que se da también a los troncos primarios de acequias de riego, y a las impetuosas corrientes de los barrancos durante las tormentas.

Fundados en lo que antecede, recomendamos el uso de Río de Ocón para designar a dicha corriente de agua, aunque sea temporal, mejor que Río Madre porque nace cerca de la villa, porque el Valle de Ocón es una comarca conocida de antiguo con tal denominación y además porque todo él forma parte una unidad geográfica con límites precisos y fisonomía propia.

Consideramos, por tanto, al Concejo de Ocón y al Valle de Ocón como dos expresiones de hechos distintos y por ello vamos

a ocuparnos separadamente de ellos en dos artículos sucesivos que se titularán :

I.—La Villa y Tierra de Ocón.

II.—El Valle de Ocón.

I.—La Villa y Tierra de Ocón

Así se conoce desde antiguo en los documentos públicos a una entidad municipal que tenía por capital a la Villa de Ocón, agregándosele a su común denominación de Villa el de «Tierra» por la extensa jurisdicción que abarcaba, para diferenciar la de su propia capital y porque designaba un conjunto de aldeas con sus respectivos dominios territoriales.

El uso de «Villa de Ocón» para designar el municipio podría conducirnos a error, por llamarse así una parte de él, el correspondiente a la sede y el territorio de la capital; por existir en los modernos nomenclátos una entidad y un municipio con dicho nombre y por lo fácil que sería confundir sus límites y jurisdicciones en las variaciones experimentadas por el mismo.

Optamos, pues, por el nombre de «Villa y Tierra de Ocón» y como hemos de referirnos a su organización en una época dada, conviene que conozcamos previamente sus vicisitudes históricas a fin de fijar con más precisión el momento que elegiremos como más característico y representativo.

Se supone que Ocón fué fundada por Octavio César Augusto, quien le dió el nombre de Octaviola, y en las tablas de Ptolomeo se cita una antigua ciudad cántabra llamada Octabiolca. En el falso cronicón de Dextro se lee «in Octaviola Vezozabiae SS. mártires Maximus et Dadat». Diversos autores leyeron y entendieron de manera distinta el nombre y el lugar donde se hallaba situada dicha ciudad. Entre ellos Juliano habló de dichos mártires, diciendo que padecieron en Cantabria en la ciudad de Octaviola, en cuya heredad Okbia estaban.

Esa tradición piadosa fué recogida por un anónimo cronista que en el siglo XVIII redactó un sencillo manuscrito dedicado a los Santos mártires San Cosme y San Damián y en él leemos que fué desde sus orígenes un lugar bien defendido y fortificado, que lo fundó Octavio César Augusto y que de su nombre primitivo Octaviola u Octabiolca vino por corrupciones filológicas, muy difíciles a nuestro entender de encadenar y justificar el nombre de Ocón. El mismo autor dice que los mártires San Dadas, San Quinciano y San Máximo fueron martirizados en una heredad que llamaban «Oguía».

Okbia y Oguía pueden identificarse como un mismo lugar, naciendo la diferencia de una lectura deficiente (1).

No hay duda en qué fué Ocón desde sus orígenes un lugar bien defendido y fortificado, bastándonos para afirmarlo el examen de su posición geográfica y de su situación estratégica. Se halla en la cabecera de dos pequeñas vertientes distintas al Ebro: la del río de Ocón y la del río Jubera. Es un lugar elevado, próximo a Calahorra y a Arnedo, muy bien pudo actuar como nido de refugio o como una segunda línea defensiva del Jubera y del Cidacos, respectivamente, según la dirección de donde procedieran los ataques. Es un baluarte natural para todo peligro procedente del Ebro y una posición inexpugnable en el caso de un ataque procedente del Sur. A los detalles de su situación topográfica hay que agregar la estructura escalonada del poblado, sus fuertes construcciones defensivas: iglesia, castillo y casas fortalezas, y lo penoso de la ascensión por sus caminos y veredas.

El devoto sacerdote que dedicó su obrita a los Santos mártires San Cosme y San Damián, dice que como tal población fuerte por su localidad y muy civilizada subsistía por los años de 574 poco más o menos... y que tomaron por sus armas un roble abierto por medio y al pie de él una zorra atada con una cadena en ademán de querer subir a él, «símbolos, dice el citado autor, nada equívocos, de fortaleza, constancia y sagacidad», si bien nosotros vemos además en tales figuras una clara alusión a las actividades de sus moradores: las ocupaciones forestales y la caza.

De Ocón, que era la ciudad principal, salieron algunos de sus moradores a establecerse en casas de campo, cortijos y barrios por las tierras de su jurisdicción, haciéndose tan crecidos, dice el mismo escritor, que hoy los vemos ya diez lugares con la denominación de: Los Molinos, El Redal, San Julián, Galilea, Oteruelo, Las Ruedas, Santa Lucía, Corera, Aldealobos y Pipaona, y además también vemos las ruinas de otros que claramente se perciben y conservan sus nombres: como Velilla, San Román, San Andrián, Marrodán y La Matanza.

Por los años de 574, sigue diciendo el autor anónimo a quien comentamos, existía en el sitio que hoy se llama «Parpa-

(1) Acaso sea una simple coincidencia este nombre de Oguía y su identificación con un vocablo vasco que pudiera hacernos suponer que la clase de heredad en que fueron sacrificados los citados mártires era «Tierra de pan llevar».

rinas» (era meseguería de Dipaona) una ciudad bastante populosa del mismo nombre y de la cual fueron senadores Honorio y Sicorio, donando éste al Monasterio de San Millán la villa de Bengua, próxima a esta ciudad, en agradecimiento del milagro que el Santo hizo en una criada ciega que aquél tenía y a la que, por su intercesión, Dios devolvió la vista.

Documentalmente figura el nombre de Ocón en el voto del Conde Fernán González, leyéndose en la escritura «Arrietello, Ocón, Kelle, etc.»

Moret, recoge Govantes, cita una escritura del 1023, reinando en Pamplona don Sancho el Mayor, en la cual suscribe Fortún López, dominando en Ocón (1).

En la escritura de Arras de la Reina doña Estefanía, mujer de don García VI de Pamplona, llamado el de Nájera, del año 1040, le otorga el Rey, su esposo, entre otros muchos señoríos, el de Ocón con todas sus pertenencias.

Por los años de 1074 existía en el término de Ocón el Monasterio de San Saturnino, que fué donado con la ciudad de Parparinas al de Nuestra Señora de Valvanera.

Govantes dice que: « En la escritura de donación número 249 del Tomo VI de la Colección de Diplomas, privilegios, etc., del archivo de Simancas de la era 1130 (año 1092), firma Senior Enneco Azenariz in Ocón».

Salazar, en su *Casa de Lara* dice que la villa de Ocón perteneció a los Condes de Treviño y que Don Diego Gómez Manrique fué señor entre otros pueblos de Amusco, Redecilla, Treviño, Ocón, Navarrete, etc.; pero con anterioridad a esta donación, que luego veremos más detalladamente, existe un privilegio dado por el Rey Don Alfonso a Doña Sancha Gil en el que se dice que habiendo Doña Sancha pedido merced «que la villa de Villiela de Ocón que nos le obiemos dado con la dehesa que es cerca de esta villa sobre dicha que dicen «Arbol del Rey», de que tiene nuestro privilegio plomado, de cómo se lo obiemos que nos ploguiese que en este donado que hobiese Don Alfonso López su padre y que le diésemos ambos a dos: otrosí: pidionos merced que los de Aldea de Los Molinos y los de Santa María y los de Aldealobos y los de El Collado y los de Manzanera que dice que solien pechar con los de esta villa sobredicha de Villiella que se lo diésemos con esto a el sobredicho que hobiemos dado: Nos sobre dicho Rey regnante en uno con la reina Doña

(1) Moret. *Anales de Navarra*. Lib. 12, cap. 3, núm. 18.

Violante, mi mujer, con nuestros fijos el infante Don Fernando primero heredero y con el Infante D. Sancho, por ruego de Doña Sancha Gil y por facerles bien y merced hobiemos por bien de lo facer y por ende damos y otorgamos a Don Alfonso López y a su mujer Doña Sancha Gil la villa de Villiella de Ocón sobredicha la dehesa que dice Arbol del Rey y las aldeas sobredichas que son estas: la aldea de Los Molinos, la de Pipaona, la de Aldealobos y los de El Collado y los de Manzanera. Todo esto lo damos con vasallos, con montes, con fuentes, con ríos, con pastos, con prados, con dehesas, con viñas, con huertos, con molinos, con entradas, con salidas y con todas sus pertenencias y con todos aquellos derechos que nos habemos y debemos haber sacado en desde que finca para nos y para todos aquellos que reinaron después de nos en Castilla y en León... Damosselo por juro de heredad para ellos y para sus hijos. Que lo hayan todo libre a quieto por juro de heredad para siempre jamás... En el Alcazar de Conzegra por mandado del rey, Domingo, 9 días andados del mes de marzo en era de 1.298 (1260). Lo confirma D. Sancho, Obispo de Toledo, Canciller del Rey, D. Raimundo, arzobispo de Sevilla, D. Alfonso de Molina, D. Fadrique, D. Felipe, D. Abrabville Abenazar, rey de Granada, vasallo del Rey, D. Martín González, electo de Burgos, D. Fernando, obispo de Palencia, Fray Martín, Obispo de Segovia, la iglesia de Sigüenza, D. Gil, Obispo de Osma ».

Al año siguiente, Don Alfonso López de Haro y Doña Sancha Gil hicieron donación de lo que habían recibido del Rey Don Alfonso y de la reina Doña Violante, su mujer, al Monasterio de Santa de Herce Villiella, «todo cumplidamente así como nos lo dieron ellos», firmándose la concesión por mandado de Don Alfonso López y de Doña Sancha el 20 de noviembre del año 1261.

Don Diego Gómez Manrique, Repostero Mayor del Rey y Adelantado Mayor de Castilla que fué quien dió principio al linaje de los Condes de Treviño y después serían Duques de Maqueda, Arcos y de Nájera, hijo de Garci Fernández Manrique y de su segunda mujer Teresa Vázquez de Toledo, recibió del rey Don Enrique el lugar de Ocón con su castillo, existiendo un privilegio en el cual el Rey Don Juan dice que vió un albalá de su padre el rey Don Enrique el cual se hacía merced a Don Diego Gómez Manrique, Repostero Mayor del Infante, del lugar de Ocón con su castillo, del cual había hecho merced antes a Ramiro Sánchez de Asién quien le traicionó y se pasó al lado del Rey de Navarra por lo cual revocó aquélla donación y se lo en-

tregó al citado Don Diego con su castillo, todos sus términos, montes y prados y aguas corrientes y no corrientes, con la justicia civil y criminal, con el mero-mixto imperio y con todas las rentas, pechos y derechos que él tenía y le pertenecían en dicho lugar y en sus términos por juro de heredad. El privilegio está firmado el 2 de enero de la era de 1417 (año 1379), y como Don Diego Gómez Manrique pidiera la confirmación del albalá al Rey Don Juan, le complació éste, reteniendo para sí y los reyes que le sucedieran, en dicho lugar y sus términos dineros de oro y plata y de azogue, tercias y monedas y alcabalas, dándose la confirmación en las Cortes de Burgos del 10 de enero de la era de 1417 (año 1379).

Fué octavo señor de Ocón Don Pedro Manrique de Lara, rico hombre, Adelantado y Notario Mayor del Reino de León, Capitán General de la frontera de Jaén, Alcaide de Davalillo, siendo uno de los que asistieron a las Cortes que se celebraron en Guadalajara en 1408 y de los que acompañaron al infante Don Fernando en la toma de Antequera.

También fué señor de Ocón y otras muchas villas de La Rioja el cuarto Duque de Nájera Don Juan Manrique de Lara y Acuña, hijo del tercer Duque, también llamado Don Juan y Doña Luisa de Acuña. Aquél casó con Doña María Girón, hermana del Duque de Osuna en 1554 y fué el último vástago de la Casa de Lara.

De tiempos posteriores pocas noticias tenemos de la Villa y Tierra de Ocón.

En 1415 aún era Ocón de bastante población, siendo de ello una prueba el valor de las santas imágenes de San Cosme y San Damián que hoy se veneran y que fueron fabricadas a expensas y por la devoción de gran número de sus habitantes.

Atendían los cultos, por aquél tiempo, en la villa, 18 beneficiados que residían en Ocón, dándosele a Los Molinos un beneficiado más sobre los dos que ya existían.

Por los años de 1475 se puso la iglesia de Nuestra Señora de las Virtudes de El Redal con un servidor más, teniendo antes uno tan sólo, y muchos años antes se unieron a Ocón, San Justes, Velilla y Santullano.

Por estos tiempos se concedió a Galilea enterrorio y pila bautismal y se dispuso que los lugares que no pasasen de 60 vecinos no tuviesen más que dos beneficiados como servidores, quedando desde entonces en la matriz de Ocón sólo siete beneficiados con su párroco rector y sólo Santa Lucía, lugar el más

moderno, quedó sin servidor, teniendo que acudir a celebrar el cura rector de Ocón.

En el libro de Visita pastoral que en 1556 realizara el licenciado Martín Gil por mandato del Obispo de Calahorra Don Antonio de Haro y que se conserva en el archivo de la Catedral de Calahorra, se dan noticias de la villa de Ocón, a la que califica de lugar y de varias de sus aldeas en la forma siguiente :

LOS MOLINOS.—El dicho lugar de Los Molinos es de treinta vecinos, jurisdicción del Duque de Nájera. Item que la iglesia se llama de San Babilas. Es numerada y bendecida y aneja a la iglesia de San Miguel de la villa de Ocón y el beneficio y servicio es una cosa. Tiene de renta un año con otro y primicias, diez y ocho fanegas de trigo. Item que vale el beneficio cincuenta ducados. Item que los diezmos llevan los beneficiados de Ocón, como en la relación posterior se dirá. Item que hay una ermita de Nuestra Señora de Velilla en la cual hay un hospital y la ermita tiene de renta un año con otro cuarenta fanegas de trigo y el hospital sustenta la ermita. Item que hay una cofradía en la dicha ermita y no tiene más renta de la arriba dicha ».

PIPAONA.—El dicho lugar de Pipaona es de sesenta vecinos jurisdicción de Ocón. Item que la iglesia se llama Santa Catalina, es bendecida y numerada y aneja a la villa de Ocón, y el beneficio y servicio es una cosa... Renta un año con otro en heredades, diez fanegas de trigo y las primicias lleva la iglesia de la dicha villa de Ocón. Item que vale el beneficio cincuenta ducados. Item que hay tres ermitas, San Adrián, San Esteban y Santa María de Villaluenga... Item una cofradía de San Adrián ».

ALDEALOBOS.—El dicho lugar de Aldealobos es de sesenta vecinos y es jurisdicción del duque de Nájera. Item que la Iglesia se llama San Pedro; es bendecida y numerada y aneja de la de San Miguel de la villa de Ocón y el beneficio y servicio es todo uno... Item que tiene de rentas... diez hanegas de trigo y las primicias llevan los beneficiados de la Villa de Ocón. El beneficio es de cincuenta ducados... ».

LAS RUEDAS.—El dicho lugar de Las Ruedas, es de veinte vecinos, jurisdicción de la villa de Ocón. Item que la iglesia es y se llama Santa Bárbara... y es bendecida y numerada y aneja a la de San Miguel de la Villa de Ocón... Item

que el beneficio y servicio... Item que tiene de renta un año con otro... doce hanegas de trigo... ».

SAN JULIÁN.—El dicho lugar de San Julián es de treinta vecinos, jurisdicción del duque de Nájera. Item que la iglesia se llama San Julián, es bendecida y numerada y aneja a la iglesia de la Villa de Ocón y el beneficio y servicio es una cosa. Item que tiene de primicia y renta un año con otro veinticinco hanegas de trigo. Item que vale el beneficio cincuenta ducados. Lo demás llevan los beneficios de Ocón. Item que hay dos ermitas; de la Magdalena y San Miguel y son anejas de la iglesia de San Julián. Item que hay una cofradía de San Bartolomé que tiene de renta diez hanegas de trigo un año con otro ».

OTERUELO.—El dicho lugar... es de treinta vecinos... jurisdicción del Duque de Nájera... y la iglesia se llama de San Lorenzo... treinta hanegas de renta... y el beneficio cincuenta ducados... ».

OCÓN.—El dicho lugar de Ocón es de ochenta vecinos, jurisdicción del Duque de Nájera, Item que la iglesia se llama de San Miguel y es bendecida y numerada... y tiene de renta un año con otro doscientas hanegas de trigo. Item que tiene 10 iglesias anejas y son la iglesia de San Vicente del lugar de Galilea, la iglesia de San Sebastián del lugar de Corera, la iglesia de Nuestra Señora del lugar de El Redal y la iglesia del lugar de Los Molinos y la iglesia del lugar de Aldealobos, y la iglesia del lugar de Pipaona y la iglesia del lugar de Las Ruedas y la iglesia del lugar de San Julián, y la iglesia del lugar de Oteruelo y la iglesia del lugar de Santa Lucía... Item que el beneficio y servicio es una misma cosa. Item que hay veintitres beneficiados y nueve enteros, diez medios y dos cuartos. Item que el beneficio vale... Item que las décimas se reparten así... Item que hay seis ermitas, San Juan, Santa Eulalia, Santo Domingo, San Roque, San Bartolomé, San Tiago... con sus rentas... Item que hay cuatro cofradías... Item que hay ospital... ».

SANTA LUCIA.—El dicho lugar de Santa Lucía es de cincuenta vecinos y es jurisdicción del Duque de Nájera... Hay ospital... ».

En el censo de la población de la Corona de Castilla figura Ocón dos veces, una en la provincia de Burgos y en el año 1594 con 59 vecinos, y con sus aldeas de Santa Lucía, Galilea, Corera, El Redal, Pipaona, Los Molinos, Aldealobos, Oteruelo, Santullán y Las Ruedas, dice que tenía en conjunto 530 vecinos.

En el censo del año 1571 se menciona con 750 vecinos y en 1594 con 589 vecinos.

En el Diccionario Geográfico Universal que se publicó en Barcelona a partir de 1830 se le asignan 680 vecinos y 3.400 almas.

En el Censo de la nueva provincia de Logroño, 661 vecinos y 2.944 almas.

Y Govantes en su Diccionario engloba en la Tierra de Ocón diez aldeas y la Villa, mencionando la situación, distancia, vecinos y almas como se dice a continuación, excluyéndose la Villa de Ocón :

Tierra de Ocón

		Vecinos	Almas
Aldealobos	5 Lega. SE. de Logroño y 2 N. de Arnedo.	60	300
Corera	4 » » » » y 3 NO. de Arnedo.	152	790
Galilea	3 1/2 » » » » y 3 1/2 » »	53	265
Molinos, Los	4 1/3 » » » » y 3 » »	57	185
Oteruelo	5 » » » » y 2 1/2 » »	31	155
Pipaona	4 » » » » y 3 1/2 » »	40	199
Redal, El	4 1/2 » » » » y 2 1/2 » »	145	725
Ruedas de Ocón (Las)	4 1/2 » » » » y 3 » »	14	70
San Julián	4 1/2 » » » » y 2 1/2 » »	Despoblado en 1839	
Santa Lucía	5 » » » » y 4 1/2 » »	- 82	408
Las aldeas sin Ocón		614	3.097

(1)

Halladas a principios del siglo XV por una pastorcilla milagrosamente las reliquias de San Cosme y San Damián se edificó en el año 1570 la capilla que hoy existe en la Parroquia de San Miguel; en 1612 se fundó la cofradía de San Cosme y San Damián, y en 1630 fueron nombrados patronos y abogados de Ocón y su tierra, obligándose los vecinos a asistir el día 13 de mayo de cada año, en procesión de penitencia y rogativa.

Ocón perteneció, como hemos dicho, desde el siglo XIV a los duques de Nájera, quienes ponían Alcalde Mayor en la villa y de cuyas decisiones se podía apelar ante el Alcalde Mayor de Nájera; pero extinguidas las jurisdicciones señoriales designaba el rey un Alcalde Mayor, correspondiendo las apelaciones a la Chancillería de Valladolid, hasta que modificada la administración de justicia a principios del siglo XIX se incluyó a la villa de Ocón y aldeas de su tierra en el partido judicial de Arnedo.

En 1751, fecha que elegimos para estudiar la organización

(1) Por error en la suma el Diccionario de Govantes dice 3.597 almas.

administrativa del Concejo y la Tierra de Ocón, comprendía éste, además de la Villa de Ocón, diez aldeas que se llamaban : Corera, Santa Lucía, Galilea, El Real, Pipaona, Los Molinos, Aldealobos, Oteruelo, Las Ruedas y San Julián, cuyos términos eran comuneros con los de la villa y sus vecinos se regían y gobernaban generalmente por unas mismas provincias y decretos.

El Concejo y la tierra de Ocón se componían de la Villa de Ocón, que tenía 36 vecinos; Santa Lucía, 50; Galilea, 40; Corera, 150; El Redal, 80; Pipaona, 32; Los Molinos de Ocón, 20; Aldealobos, 15; Las Ruedas, 16; Oteruelo, 15; y el de San Julián, 7.

En la villa de Ocón existían 40 casas habitadas, 5 inhabitables y 6 arruinadas; en Santa Lucía 70, 5 y 10, respectivamente; en Galilea 50, 6 y 8; en Corera 174, 4 y 12; en El Redal 100, 10 y 10; en Pipaona 40, 2 y 6; en Los Molinos 41, 13 y 12; en Aldealobos 26, 4 y 26; en Oteruelo 18, 13 y 13; en Las Ruedas 20, 4 y 1; y en San Julián 8 casas habitadas.

Por lo que antecede, se advierte ya que a mediados del siglo XVIII Corera y El Redal eran los centros de población más importantes del concejo, habiendo experimentado un mayor crecimiento por la riqueza de su economía agrícola-ganadera.

Cien años después la población del Concejo era de 959 varones y 955 hembras y con 42 transeuntes se elevaba su población censada a 1.956.

El Concejo se desmembró, constituyéndose varios Ayuntamientos, separándose de la villa de Ocón Galilea el 19 mayo de 1865.

Como consecuencia de tales separaciones se rompió la unidad del Concejo y la comunidad sufrió serios quebrantos, litigándose por una y otras partes para recabar parte de sus privilegios o defender lo que estimaban por sus prerrogativas.

La villa y sus aldeas eran de señorío y pertenecían al Excelentísimo Sr. Duque de Arcos, Maqueda y Nájera, quien tenía entonces por su apoderado y administrador a don José Basarán, vecino de la villa de Hormilla, percibiendo desde tiempo inmemorial de los vecinos de los estados noble y general de la villa y sus aldeas por el derecho que denominaba Presente de Padua y Caza Vedada 3.400 mrs.; del estado llano 19.000 mrs. por el Servicio Ordinario de Infantes; por el de Martiniega 17.000 mrs.; de cada una de las tres escribanías numerarias de la jurisdicción 1.000 mrs. cada año; por Razón de la Regalía

que tenía sobre la escribanía del Ayuntamiento y de la Aduana, y de cada uno de los dos jurados que anualmente elegían y nombraban los capitulares de la villa y su jurisdicción 1.000 mrs. por el derecho de Penas de Cámara.

El término municipal de la villa y sus diez aldeas se extendía de Este a Oeste como legua y media, de Norte a Sur unas 2 leguas y en circunferencia unas 4 leguas, necesitando para rodearlo a paso moderado y sin fatiga, teniendo en cuenta su relieve áspero y montañoso, todo un día natural.

Lindaba por cierzo con el término y jurisdicción de la villa de Alcanadre, por solano con la de Ausejo y Tudelilla; por ábrego con el de la de Arnedillo, y por regañón con los de las de Robres y Jubera.

Los pequeños huertos que existían próximos a las casas se regaban en invierno y primavera en cuyo intermedio el Monasterio de San Prudencio, que pertenecía a la orden del Cister y que estaba situado en jurisdicción de la villa de Lagunilla, utilizaba las aguas para regar sus posesiones sólo mediodía en cada semana, y la villa de Ausejo día y medio, por concordias establecidas con los vecinos de la villa de Ocón y sus aldeas.

Existían dos montes Ramales de encinas, hayas y robles, el uno propiedad de la villa y pueblo de su jurisdicción y el otro del Duque de Arcos. En estos montes los vecinos de la villa y sus aldeas no tenían aprovechamiento de cortes de leña pero sí podían sus ganados mayores y menores pastar en el terreno que ocupaban.

Poseían los vecinos en común como bienes propios la Casa Consistorial, sita en la Villa de Ocón y diversas heredades, piezas labrantías y eriales que el Excmo. Sr. Duque de Arcos, Maqueda y Nájera cedió al común y vecinos de ambos estados por las que anualmente se le satisfacen y pagan, en aquel tiempo al Marqués de Navahermosa y en su nombre a Don Juan Manuel Cabezón, presbítero residente en la villa de Viguera, 318 fanegas y 8 celemines de trigo y cebada por mitad, con cuya carga y pensión se aceptó la cesión que por enajenación del duque de Nájera quedó a favor del Marqués de Navahermosa, porque los duques de Nájera vendieron a los antecesores del Marqués de Navahermosa las alcabalas de la villa de Ocón y diferentes fanegas de trigo y cebada que pagaban cada año al citado Duque la Villa y su Tierra y que recibía el nombre de «Pan de Corrales».

La jurisdicción pagaba en favor de los Santos mártires San

Cosme y San Damián un censo de 33 ducados de principal, impuesto al 3 0/0.

Los vecinos del estado llano pagaban al Rey los derechos de Servicio Real ordinario y extraordinario, sin que el común ni los vecinos del estado noble contribuyeran por razón de dichos derechos.

El derecho de alcabalas estaba enajenado, por venta como ya hemos dicho de los Duques de Nájera, a favor del Marqués de Navahermosa, cobrando por ello una crecida cantidad,

El cabildo de beneficiados de las iglesias de Ocón se componía de 23 beneficiados, de ellos 10 de ración entera, 8 de media y 5 de cuarta.

Pagaban las tierras de la jurisdicción del Concejo y Tierra de Ocón el impuesto de diezmos, con excepción de los religiosos del convento de San Prudencio, porque éstos tenían concordia y en virtud de ella pagaban 9 fanegas y media de trigo y cebada, por mitad, e igualmente era convenido que el prior granjero que dicho convento tenía en la Granja de la Noguera, jurisdicción de Tudelilla, según la cual de cuantas heredades pertenecen a dicha granja y tenían dadas en arriendo a varios vecinos de los pueblos de la jurisdicción se beneficiaban de la parte que había de corresponder de diezmos al Cabildo eclesiástico.

Los restantes vecinos, labradores y cosecheros de la villa y sus aldeas pagaban cada año al Cabildo eclesiástico una fanega de cada diez de todos los granos, legumbres y olivas; una carga de uva de cada diez, una cría de cada diez de ganado lanar y cabrío. La tercera parte correspondía a la dignidad episcopal de este obispado y de lo restante se deducían dos fanegas y media de trigo para Don Celedonio Ayala, arcipreste de la ciudad de Logroño y magistral en su Colegiata, y 21 fanegas de trigo y otras tantas de cebada para el arcediano titular de la Santa Iglesia de Calahorra, distribuyéndose la cantidad sobrante entre los individuos de dicho Cabildo eclesiástico de la parroquia de la Villa y los de las aldeas.

Las primicias las pagaban los vecinos, tanto del estado llano como los nobles y abonaban a la fábrica de la iglesia los que tenían yugada entera media fanega de trigo y otra media de cebada, y los que tenían media yugada pagaban tres celemines de trigo y otros tres de cebada.

Se calculaba que en cada año pagaban por los diezmos unos 280 corderos y cabritos, 2.260 manos de cáñamo, 1.340

de lino, 1.140 fanegas de trigo, 880 de centeno, 1.250 de cebada, 270 de avena, 46 de habas, 30 de alubias, 9 de arvejas, 6 de garbanzos, 1.800 cántaras de vino, 140 fanegas de oliva, y por las primicias 50 fanegas de trigo morcazo y otras 50 de cebada y por las hilazas de todo género por valor de unos 12 reales.

No disponían de tierras de regadío permanente, salvo algunos pequeños huertos próximos a las casas que se regaban en invierno y primavera, repartiéndose el agua con el Monasterio de San Prudencio, cisterciense, situado en jurisdicción de Lagunilla y con la villa de Ausejo; aquí él podía utilizar las aguas mediodía en cada semana y Ausejo día y medio, o sea que los vecinos del Concejo y Tierra de Ocón sólo podían regar cinco días por semana.

Estos convenios y concordias de cesión de aguas por aprovechamientos de pastos, realizados entre los pueblos de arriba y los de las tierras de abajo, es una curiosa forma de coordinación de economías distintas. Los abundantes ganados, propiedad de los vecinos de los pueblos de arriba, necesitaban pastos al ser insuficientes los de su jurisdicción y las tierras sedientas de los pueblos de abajo ansiaban los pequeños hilos de agua de que disponían los de arriba. Por ello se firmaron las notables concordias de que luego nos ocuparemos y se promovieron tan importantes y costosos pleitos.

Las tierras de regadío que se sembraban con «alcazer» para el ganado (1) y alzado éste con alubias o habas daban dos cosechas. Había otras de regadío de primavera o invierno que sólo servían para trigo, cebada y centeno, las cuales se sembraban a segundo año y sólo daban una cosecha. Las tierras de secano se destinaban a cereales y se sembraban en segundo año, dejando uno de barbecho.

En la jurisdicción se hallaban plantados unos 10.000 olivos, 200 nogueras, 5 peros, 50 manzanos, 10 castaños, 100 ciruelos, 50 cerezos, 50 guindos, 50 moreras y unas 360.000 cepas.

No había ningún prado segadero ni raso, los eriales y terrenos incultos ocupaban una 2.500 fanegas. Había dos montes de encinas, hayas y robles: uno del común de la villa y de sus aldeas, que tenían 7.000 fanegas, y otro del Duque de Arcos, de 50. Los huertos ocupaban alrededor de 40 fanegas; las tierras de regadío, 1.200; las de secano, 3.200, y el viñedo, 400 fanegas (2).

(1) Cebada para cortar «en verde».

(2) La fanega tenía 3.200 varas castellanas.

El Catastro del Marqués de la Ensenada nos ha conservado el Censo ganadero de este Concejo, expresándolo por localidades y clases de ganado en la siguiente forma :

En la villa de Ocón había : 7 caballerías mayores, 28 bueyes, 32 caballerías menores, 566 cabezas de ganado lanar y 408 cabezas de ganado cabrío. En el lugar de Corera : 62 caballerías mayores, 30 bueyes, 84 caballerías menores, 65 vacas de vientre, 1 novillo (que era propiedad de los mozos y lo mantenían para sus diversiones), 1.067 cabezas de ganado lanar y 35 cabezas de ganado cabrío. En Santa Lucía : 47 caballerías mayores, 12 bueyes, 51 caballerías menores, 1.915 cabezas de ganado lagar y 426 de ganado cabrío. En los Molinos : 15 caballerías mayores, 25 bueyes, 44 caballerías menores, 859 cabezas de ganado lanar y 416 de cabrío. En El Redal : 51 caballerías mayores, 5 bueyes, 28 caballerías menores, 23 vacas de vientre y 2 novillos, 1.428 cabezas de ganado lanar y 7 de cabrío; en Oteruelo 6 caballerías mayores, 11 bueyes, 15 caballerías menores, 5 vacas y novillos, 838 cabezas de ganado lanar y 36 de cabrío. En el lugar de Las Ruedas : 2 caballerías mayores, 15 bueyes, 21 caballerías menores, 12 vacas y novillos; 292 cabazas de ganado lanar y 119 de ganado cabrío. En Aldealobos : 4 caballerías mayores, 11 bueyes, 17 caballerías menores, 187 cabezas de ganado lanar y una de cabrío. En Galilea : 32 caballerías mayores, 23 bueyes, 42 caballerías menores, 817 cabezas de ganado lanar y 618 de cabrío. En Pipaona : 11 caballerías mayores, 13 bueyes, 22 caballerías menores, 581 cabezas de ganado lanar y 316 de cabrío, y en el lugar de San Julián 6 caballerías menores (que se utilizaban para conducir carbón y venderlo por los lugares de la comarca), 21 vacas y novillos, 15 cabezas de ganado lanar y 163 de ganado cabrío.

En suma, existían en el Concejo 243 caballerías mayores, 173 bueyes, 356 caballerías menores, 8.565 cabezas de ganado lanar, 2.545 de cabrío y 129 vacas y novillos.

Para utilizarlas como medio comparativo exponemos a continuación las cifras del Censo ganadero correspondiente a 1949 para la villa de Ocón y Los Molinos con sus aldeas respectivas y el de 1952 para Galilea, Corera y El Redal.

(Continuará)